

GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE MAYO DE 2020.

ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN INFANTIL

El pasado mes de marzo, la Coprisjal emitió un **comunicado** a los encargados, responsables y/o propietarios de **establecimientos de atención infantil**: guarderías, estancias infantiles, ludotecas, jardines de niños, preescolares, similares, análogos y conexos del sector privado, registrados ante la autoridad sanitaria, consideradas como establecimientos de actividad esencial.

Los establecimientos definidos como actividad esencial deben cumplir **estrictas medidas de higiene y prevención**, que deben incluir cuando menos:

- a. Establecer y reforzar los filtros sanitarios de ingreso, con el material desinfectante adecuado y en cantidad suficiente. Acompañado de leyendas de advertencia que promuevan su uso.
- b. Reducir el ingreso de los padres al espacio de entrega recepción de menores, evitando aglomeraciones de personas; para tal fin, podrán escalonar horarios de entrada. Impedir el ingreso de padres enfermos a las instalaciones.
- c. Reforzar la revisión del estado de salud, previamente a admitir el ingreso de los menores en sus instalaciones.
- d. Monitorear el ausentismo de los menores para detectar posibles casos de infecciones respiratorias y no dar ingreso a menores enfermos o sospechosos de enfermedad.
- e. Monitorear el ausentismo laboral y negar acceso a cualquier trabajador enfermo.
- f. Evaluar el riesgo de sus instalaciones, previendo la debida iluminación y ventilación (preferentemente natural) así como su permanente higiene y desinfección.
- g. Mantener una limpieza y desinfección permanente de todas las áreas, con especial énfasis en superficies de contacto y áreas de preparación y consumo de alimentos:

El personal de limpieza debe limpiar y desinfectar todas las áreas (oficinas, baños y áreas comunes), concentrándose especialmente en las superficies que se tocan frecuentemente, como manijas, manerales, pomos de puertas, interruptores de energía, pasamanos y demás análogos.

Si las superficies están sucias, deberían limpiarse, usando detergente o agua y jabón, antes de desinfectarlas.

- h. Evitar la concurrencia de menores en los mismos espacios, buscando distribuirlos en los diversos salones de clase, patios de juego, o áreas de consumo de alimentos, escalonando actividades para que no se aglomeren los niños y tengan el menor contacto posible.

Evitar la celebración de fiestas, festivales y demás actos o actividades de concurrencia de menores, o de sus padres y familiares.

- i. Orientar y educar a los menores, según su edad y grado de madurez, para que se tomen las medidas convenientes a la protección de su salud, tales como el lavado de manos, el no compartir alimentos, la forma de estornudar o toser; y demás análogas.
- j. Garantizar que el personal del establecimiento cumpla con el lavado de manos, en todos los siguientes casos:
 - 1. Cuando estén visiblemente sucias;
 - 2. Después de toser o estornudar;
 - 3. Antes del acceso a guardería;
 - 4. Antes y después de dar alimentos a los niños de la guardería;
 - 5. Antes y después de que el personal consuma sus alimentos;
 - 6. Antes y después de que los niños vayan al baño;
 - 7. Antes y después de hacer un cambio de pañal;
 - 8. Antes y después de atender a un niño aunque no esté enfermo;
 - 9. Antes y después de administrar medicamentos;
 - 10. Después de usar cualquier tipo de transporte público;
 - 11. Antes y después de limpiar la nariz de un niño o la propia;
- k. Establecer una línea de comunicación con su autoridad regional de salud (en las 13 regiones sanitarias del Estado de Jalisco).
- l. Definir conjuntamente con el médico de su establecimiento las líneas de acción en el supuesto de que se detecte un caso o brote de infección en su

establecimiento. Estas líneas deberán documentarse por escrito y ser de conocimiento de todo su personal.

DUDAS Y DENUNCIAS SANITARIAS

Correo electrónico: denunciasanitariajalisco@gmail.com

Teléfono: 331.342.0826 (horario de oficina)

Domicilio temporal de la Coprisjal: Región Sanitaria 13,
Planta Baja Antigua Central Camionera,
Dr. R. Michel 251, Esq. Calle Los Ángeles,
Col. Las Conchas, CP. 44460, Guadalajara,
Jalisco.